

# Reseñas

## APORTACIONES A LA HISTORIA DE LA IGLESIA EN MORELIA

Lisette Griselda Rivera Reynaldos. *Desamortización y nacionalización de bienes civiles y eclesiásticos en Morelia 1856-1876*. (Colección Historia Nuestra 14) Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1996, 210 pp.

El libro de la profesora Rivera, es originalmente una tesis de licenciatura realizada bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana y fue dirigida por el Mtro. José Napoleón Guzmán Avila.

Una de las virtudes importantes de esta obra es la publicación de documentos consultados en el Archivo Capitular de la Catedral de Morelia, repositorio en donde se encuentran documentos del Estado de Michoacán y de todo el país. Loable esfuerzo conjunto entre las autoridades de la Universidad Michoacana y el Arzobispado de Morelia para la producción de nuevos conocimientos en el complicado tema de la desamortización y nacionalización de bienes civiles y eclesiásticos en Morelia de 1856 a 1876.



## El orden de los capítulos

Dividido en cuatro capítulos de desigual longitud el trabajo explica tanto las medidas antieclesiásticas de las leyes de la reforma liberal como las dimensiones de los bienes poseídos por la Iglesia en Morelia. Los dos últimos capítulos, informan con precisión de la aplicación de las leyes de desamortización y finalmente, de la ley de nacionalización que consolidó el programa de la reforma incluso a través del fallido imperio de Maximiliano y la República restaurada.

Uno de los capítulos que más llama la atención en este libro y que aporta datos precisos sobre las dimensiones de la riqueza del clero moreliano, el capítulo 2, indica con gráficas ilustrativas las formas de financiamiento que dieron como resultados la bonanza de las órdenes religiosas y del clero diocesano en esta ciudad capital. También tenemos información interesante sobre la administración económica del convento de las monjas dominicas cuya administración económica dependía del clero secular. Esta administración incluía personas ajenas al Clero (laicos) que se entendían directamente con los asuntos financieros de las monjas. Tanto los censos como los depósitos, o hipotecas impuestas sobre propiedades con fines piadosos se prolongaban por generaciones y, al mismo tiempo que proveían de bienes inmuebles para el uso de la población, daban a las monjas una seguridad económica que de otra manera sería en extremo complicada y endeble. En efecto las monjas no podrían fácilmente administrar haciendas como los frailes, ni entrar en otros negocios que las llamaran a actividades fuera del claustro.

Otras agrupaciones como archicofradías, hermandades y cofradías poseían tanto bienes inmuebles, como ganado y otras propiedades que con el tiempo se incrementaban y llegaban a ser capitales considerables. De esto encontramos ejemplos notables, hay que exceptuar a las cofradías organizadas con el fin de rendir culto a un santo y que sólo requerían de fondos para las fiestas y procesiones anuales.

## Ley de la desamortización de los bienes del clero

La ley Lerdo, cuyo nombre proviene de su autor principal, Miguel Lerdo de Tejada, tenía como objetivo fundamental poner de nuevo en circulación los bienes raíces que estaban en manos muertas y que impedían el fluir de los capitales. El flujo de capitales se tomaba como signo y condición del progreso económico. Se atribuía a la desamortización un

efecto democrático al repartir las tierras que estaban en manos de corporaciones, entre pequeños propietarios que en teoría deberían formar una nueva clase media.

En 1857 el general Felix Zuluaga proclamó el plan de Tacubaya y le otorgó poderes extraordinarios al presidente Comonfort en una especie de golpe de estado interno; en el que Juan Alvarez renunció designando presidente provisional sustituto a Ignacio Comonfort; este hecho fue el mayor escollo para la aplicación de la ley de la desamortización que vino a aumentar el descontento general de una legislación que el Clero consideró lesiva de sus intereses.

La ley de la desamortización entró en vigor en la ciudad de Morelia el 5 de julio de 1856, cuando ya en otras partes de la República el Clero se había prevenido por medio de ventas apresuradas y colocación de bienes a nombre de personas que benévola (algunas, por lo menos) se prestaban para ocultar o encubrir a los auténticos propietarios de las fincas y bienes muebles de los eclesiásticos. En cierto sentido, el proceso de aplicación de la ley de la desamortización terminó con un escaso éxito que obligó a los legisladores a buscar una manera de asegurar los recursos para el Estado más eficiente y ya probada en otros países: la ley de la nacionalización.

## **Los regulares y las leyes liberales**

El libro de la Mtra. Rivera aporta conocimientos poco explorados en esta materia entre los cuales quiero destacar la proximidad de algunos regulares en el proyecto liberal. Dice la Mtra. Rivera: "La actitud de los agustinos podría interpretarse también como un acatamiento voluntario y libre de intereses motivado por la existencia de ciertas simpatías y adhesión hacia la causa liberal. Los agustinos se resistieron a la Visita Apostólica, y además apoyaron la revuelta de Ayutla -incluso probablemente aportando recursos económicos a los alzados- lo cual fue objeto de acres críticas por parte del delegado, del presidente Santa Anna y hasta del papa". (p. 87, n. 4)

Que el Clero tuviera algunas ideas afines a las del liberalismo está fuera de duda, pues el propio obispo de Michoacán Cayetano Gómez Portugal (1831-1850), expresó simpatías con las ideas del prominente legislador Valentín Gómez Farías: para el clero secular las ideas de progreso y libertad tenían resonancias que lo llevaban hasta los movimientos de la revolución de independencia. Para el clero secular las ideas

republicanas y liberales constituían una herencia que ya databa por lo menos de los tiempos de fray Servando Teresa de Mier y de fray Matías de Córdoba, también dominico, en Comitán, Chiapas.

Para ilustrar esto debemos hacer referencia a un dato poco conocido que se refiere al tiempo de la promulgación de la Constitución de 1857. Tenemos el caso de los dominicos, de finales del siglo XIX que pidieron regresar al obispado de Chiapas con motivo de la restauración de la provincia (congregación) de Santiago de México. El Visitador General: fray Segundo Fernández escribió en noviembre de 1902 al Dr. Don Francisco Orozco y Jiménez obispo de Chiapas que tenía la intención de retomar el convento fundado por los dominicos en San Cristobal de las Casas. La respuesta del obispo de Chiapas fue terminante: no quería la presencia de los dominicos en aquella región; los acusaba no sólo de relajación de costumbres, sino también de intervenir en las guerras revolucionarias y "por haber sido, junto con los (dominicos) de Oaxaca, autores y cómplices de las infortunadas leyes de Reforma".<sup>1</sup>

Esta respuesta del Obispo indica ciertos problemas que en un futuro habría que examinar, pues hay que dilucidar si los religiosos -tanto agustinos como dominicos- al simpatizar con las ideas liberales estaban también aceptando un cambio en las relaciones sociales y económicas con respecto a las propiedades que tenían. La idea liberal implicaba la desaparición del corporativismo y la creación de un nuevo estrato de individuos que formasen una nueva clase media. ¿Estaban los religiosos de acuerdo en la desamortización de los bienes? ¿Deseaban la repartición de sus inmensas riquezas entre nuevos propietarios que las pusieran a fluir fuera de las manos muertas? Se abre aquí una nueva línea de investigación, pues hasta ahora se consideraba a agustinos y dominicos como convencidos conservadores, apegados a sus enormes propiedades.<sup>2</sup>

Lo cierto es que, como lo afirma Rivera Reynaldos, los agustinos decidieron enajenar sus propiedades pasando por alto las disposiciones del Obispo en guía del propio papa Pío IX (p. 88, n. 6) ¿Qué movía a estos agustinos a tomar esa determinación? ¿Estaban de acuerdo con el cambio de régimen? ¿Se podría llamar a esto una actitud democrática o patriótica?

---

<sup>1</sup> Ramos, Luis. "Los documentos de la Visita de fray Segundo Fernández, 1896-1905" en: *Los Dominicos y el Nuevo Mundo siglo XIX-XX*. Salamanca España, 1997, pp. 135-174.

<sup>2</sup> Los dominicos y en particular las Catarinas, pasan por ser afectos a la usura.

El caso de Puebla es típico de una actitud juzgada en contrario: la ayuda de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos a Antonio de Haro y Tamariz, como Gobernador *de facto* y la presunta cooperación económica del Obispo a los insurrectos de Zacapoaxtla fueron censuradas como traición a la Patria por todos los historiadores liberales. Una década antes, la Iglesia había sido forzada a entregar el 40% de su riqueza para recabar recursos que financiaran la guerra en contra de los norteamericanos, disponiendo de 15 millones de pesos respaldados por la hipoteca de los bienes eclesiásticos (7 de enero de 1847), mediante una ley aprobada por 44 votos a favor y 41 en contra. El cabildo metropolitano protestó porque veía en ello un ataque a la institución eclesiástica, una amenaza a la paz social y a una desarticulación inquietante del sistema que financiaba a dos terceras partes de los productores y comerciantes que tenían en la Iglesia su banco. Un préstamo a la magnitud que el gobierno exigía en 1847, por su falta de planeación y la premura con la que se llevaba a cabo significaba reducir el valor de la riqueza de la Iglesia a una octava parte. La Iglesia en éste trance probó que siempre había estado al lado del gobierno en los casos límite y que nunca había negado al gobierno o a los particulares los beneficios de la riqueza que provenía de los fieles, y que además se debía a los pobres.

La teoría era que la Iglesia respetaba a la autoridad constituida legítimamente, cualquier signo que ésta tuviese, pero de ninguna manera podía aceptar leyes o acciones que estuvieran en contra de su tarea de evangelización. En la práctica la Iglesia defendía el corporativismo que la ligaba a un sistema más conforme con las monarquías que con las repúblicas. Por eso el caso que nos presenta la maestra Rivera es más interesante. ¿Estaba dando el clero regular un giro de 90 grados?

### **El destino de los bienes desamortizados**

Los bienes de la Iglesia fueron a parar a manos de militares, comerciantes y abogados que aprovecharon la coyuntura para acumular enormes fortunas, algunos de los cuales adquirieron tal poder que luego influyeron en la política nacional de forma determinante. Los problemas aludidos en el trabajo de Lisette Rivera no obstan para constatar que en muchas ocasiones la ley de la desamortización constituyó una referencia a la cual tanto los vendedores como los compradores hicieron caso sólo ocasionalmente. No parece que el propio gobierno haya sacado un provecho tal que

cambiara su penuria económica; por otra parte muchos de los que adquirirían bienes desamortizados a precios ínfimos los vendían apresuradamente para sacar un provecho inmediato en vistas de la fragilidad de su situación jurídica. De hecho se puede afirmar con Rivera Reynaldos que: "En términos generales, la desamortización en sí misma no causó un impacto grave sobre las propiedades de la clerecía moreliana, en el sentido de que no perdieron del todo el control sobre las enajenaciones" (p. 102). Sin embargo, el impacto ideológico dio como resultado una oposición general a la ley que la haría en cierto sentido inoperante.

El obispo Clemente de Jesús Munguía, jurista reconocido tanto por liberales como por conservadores protagonizó la lucha en defensa del patrimonio de la Iglesia. Los argumentos de Munguía eran tanto de carácter jurídico como teológico, apelando a los derechos de cada poseedor e invocando la ley divina. *La Defensa Eclesiástica en el obispado de Michoacán* fue la antología de sus textos polémicos en contra de las leyes anticlericales que sirvieron como cantera de argumentos a la oposición conservadora, para fundamentar su oposición a la inclusión de las leyes Juárez y Lerdo en el texto de la Constitución y para oponerse con determinación al implantamiento de la tolerancia de cultos en el país.

## **El proceso nacionalizador**

Lisette Rivera nos hace una descripción rápida de los principales hitos que marcaron el proceso nacionalizador desatado por la ley del 25 de junio. En las primeras fechas el proceso fue lento y titubeante por temor a que el signo ideológico del gobierno cambiase súbitamente; además el cambio de régimen de propiedad de los bienes de la Iglesia a bienes del estado infundía temores a quienes, en una primera instancia, habían tenido intención de adquirir los bienes en forma simplificada, como en tiempos de la desamortización. Los extranjeros a los que hace referencia la Mtra. Rivera en el capítulo IV no parecen ser representativos del interés que a lo largo del país manifestaron otros no-mexicanos por los bienes eclesiásticos. En la capital de México, fueron numerosos los extranjeros que se apresuraron a obtener bienes raíces tomados a la Iglesia.

Queda por investigar la forma cómo los nuevos adjudicatarios pagaron en efectivo al gobierno como lo menciona la autora en el caso del general Porfirio García de León; la tesis de la incautación de las alhajas catedralicias aunque posible, necesitaría ser sustentada con más pruebas. Más explicable es el hecho de que el norteamericano Amilcar Roncari pagara

inmediatamente aunque tuvo que llevar a juicio su querrela sobre el pago de las fincas adjudicadas.

## **Epitacio Huerta**

Epitacio Huerta fue un convencido de las ideas liberales y se convirtió en el gobernador que más efectivamente puso en práctica la nueva legislación, la Mtra. Rivera nos recuerda la expulsión de los hermanos de la orden de San Vicente de Paul (vicentinos) y el caso sonado del bárbaro despojo de las joyas y valores de la Catedral de Morelia, tesoro acumulado por la fe de los creyentes durante siglos, y cuyo paradero hasta hoy es imposible localizar. En realidad las hipótesis que señala la Mtra. Rivera en su libro distan mucho de ser las definitivas. Las opiniones aceptadas por nuestra autora muestran prudencia y juicio pero deja las cuestiones debatidas aún vivas.

Llama la atención que tanto el general Huerta como el ingeniero Guillermo Wodon de Sorinne que tuvieron parte importante en la confiscación de los bienes eclesiásticos hallan resultado entre los principales beneficiarios de estas nacionalizaciones. Al menos podemos señalar que estos dos personajes gozaban de información privilegiada sobre las operaciones de desamortización y nacionalización. La adjudicación masiva de propiedades eclesiásticas en pocas manos no parece haber ayudado a cumplir uno de los propósitos de la nacionalización que fue sin duda la de ingresar dinero líquido a las arcas del erario estatal. Las medidas requisitorias, sin embargo, trajeron como consecuencia una dimensión manejable por un estado que de otra forma hubiera dependido de esa institución.

## **Los bienes de la Iglesia durante el Imperio**

Maximiliano no cambió las leyes liberales, en 1865 encontramos transacciones de bienes nacionalizados verificados en Morelia; no se aprecia en los datos proporcionados por la Mtra. Rivera ninguna dificultad por continuar en este tiempo la aplicación de las leyes emitidas por el gobierno republicano, sin duda defensor de las mismas ideas contrarias a la Iglesia católica. La misma que había jugado un papel importante al contribuir a poner al archiduque como monarca en el país. Es entendible

que rápidamente desaparecieran las relaciones cordiales que la Iglesia había instituido con el nuevo emperador.

El regreso de Juárez determinó entre otras, la restauración de las leyes liberales en perjuicio de las corporaciones. La Iglesia que había sufrido la mengua de sus bienes durante la época del imperio percibió un futuro todavía más oscuro; la participación de los eclesiásticos en el gobierno del emperador austriaco determinó el tipo de acusaciones que se blandieron para incidir con mayor fuerza en la nacionalización de los bienes del Clero.

Como es sabido, Lerdo de Tejada en 1873, integró a la Constitución de 1857 las Leyes de Reforma, con lo que la Iglesia se vio sometida a un ataque que consumaba los ya perpetrados por el imperio de la República restaurada bajo Juárez. La Iglesia quedó despojada, debilitada y amenazada no sólo en Michoacán sino en el resto del México. Los obispos desterrados y los que habían regresado durante la República restaurada llevaron con dignidad la lucha en defensa de los bienes cuya privación los reducía a una incapacidad casi total de ejercer su labor evangelizadora. Los laicos en particular tomaron cartas en el asunto que habría de preparar una nueva forma de vivir la religión en la capital del país y en los diversos estados.

Las anotaciones que nos presenta la Mtra. Rivera al final de su obra, exigirían ciertamente un más cuidadoso examen. El uso dado a los edificios que muestra a las claras la imposibilidad de transformar edificios religiosos para usos civiles, tuvo como consecuencia el abandono y muchas veces destrucción de obras de arte arquitectónicas y pictóricas, hoy difícilmente restaurables, perdidas para siempre.

Lisette Griselda Rivera nos ha hecho el gran servicio de iniciar una investigación por demás reclamada por los estudiosos de historia de Michoacán; su investigación tiene la seriedad de un estudio objetivo que ciertamente supera aquellos hechos bajo la presión de una apologética sea a favor de la Iglesia, sea a favor del Estado. Los resultados convincentes de su tesis están cimentados en la claridad del esquema histórico en el que se basa; sus argumentos son siempre equilibrados de forma que llevan al lector al reconocimiento de la validez de los puntos afirmados. En definitiva se trata de un libro agradable ampliamente recomendado por la Institución que lo publica.